



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/104500

21/03/2023

263786

**AUTOR/A:** GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

#### RESPUESTA:

El artículo 40 de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, crea, en el ámbito de la Administración del Estado, la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación como autoridad independiente encargada de proteger y promover la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de las causas y en los ámbitos competencia del Estado previstos en la citada Ley, tanto en el sector público como en el privado. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional primera de la misma norma, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor se procederá a la integración de la Autoridad de las funciones, entidades, organismos y servicios administrativos adscritos a la Administración General del Estado que se determinen mediante Real Decreto, aprobado con la autorización de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Hacienda y Función Pública, con la aprobación previa del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

El apartado 2 de la misma Disposición Adicional primera establece que, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno, a iniciativa de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, y a propuesta de los Ministerios de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Asuntos Económicos y Transformación Digital, Hacienda y Función Pública, Política Territorial y Derechos Sociales y Agenda 2030, aprobará, mediante Real Decreto, el Estatuto de la Autoridad Independiente previsto en el artículo 41.3 de esta ley.

Desde el Gobierno se trabaja en la elaboración de los Reales Decretos mencionados.

Madrid, 24 de abril de 2023